SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 65.503
20/11/2020 10:11

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/25069 a 684/25078 **02/10/2020** **54498 a 54507**

AUTOR/A: MORALES QUESADA, Ramón (GPS); CARMONA DELGADO, María Esther (GPS); DELGADO OVAL, Olivia María (GPS); FAJARDO PALAREA, Francisco Manuel (GPS); HERNÁNDEZ CEREZO, Paloma (GPS); MENESES ROQUÉ, Pedro Anatael (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); SANTANA DUMPIÉRREZ, Saturnina (GPS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe mencionar que la programación de vuelos en los aeropuertos de la red de AENA, así como su frecuencia y horarios, es una decisión que corresponde exclusivamente a las compañías aéreas, no al gestor aeroportuario.

AENA pone a disposición de los ciudadanos la información pública sobre vuelos programados con una antelación de 24 horas, pudiendo consultarse a través del siguiente enlace:

http://www.aena.es/csee/Satellite/infovuelos/es/

La programación de vuelos a más largo plazo es información propiedad de cada compañía aérea, conforme a lo establecido en el Reglamento (CEE) Nº 95/93 del Consejo de 18 de enero de 1993, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios.

Madrid, 20 de noviembre de 2020